

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-2018-LCL-A**

**"ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"**

**La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo**

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 4 de Agosto del 2008 se publicó en el Suplemento del Registro oficial No.395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el 12 de mayo del 2009, se publica en el Suplemento del Registro Oficial No.588, el reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Publica;
- Que, el Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, se contratará por Régimen Especial aquellas actividades cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica;
- Que, el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla la casuística y el procedimiento a seguir para las Contrataciones de Régimen Especial en el caso de obras artísticas, literarias o científicas;
- Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica Nacional de Contracción Publica dispone "Adjudicación".- la máxima Autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18, 19 del Art. 6 de esta ley, y a los parámetros objetivos de esta evaluación previstos en cada procedimiento;
- Que el Art. 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Publica dispone: "Adjudicación".- la máxima autoridad de esta entidad contratante o su delegado adjudicara el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18, 19 del Art. 6 de esta ley. los parámetros objetivos de esta evaluación previstos en los pliegos:
- Que, con Resolución Administrativa No. 059-2018-LCL-A de fecha 06 de julio del 2018, se autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-GADM-E-001-2018 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE MONUMENTOS A LA FAMILIA Y AL 10 DE AGOSTO FRENTE A LA IGLESIA SAN MIGUEL DE EL ANGEL, CANTON ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI" se aprobó los pliegos y el cronograma, se dispuso a el área de compras públicas dicha resolución;

Que, conforme el cronograma del proceso, FUENTES RIVERA JUAN FRANCISCO presento su oferta dentro del plazo establecido;

Que la Comisión Técnica a través de acta de calificación de fecha 16 de julio del 2018, determina que, cumple con los requerimientos solicitados en los pliegos, por tanto se sugiere su contratación;

Por lo que en uso de sus atribuciones y las facultades que la Constitución y la Ley le faculta;

### RESUELVE

Art. 1- Adjudicar a FUENTES RIVERA JUAN FRANCISCO, el contrato para la "CONSTRUCCION DE MONUMENTOS A LA FAMILIA Y AL 10 DE AGOSTO FRENTE A LA IGLESIA SAN MIGUEL DE EL ANGEL, CANTON ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", proceso de Régimen Especial No. REGADM-E-001-2018 por un monto de USD 35500.00 (Treinta y cinco mil quinientos) dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y a la oferta presentada.

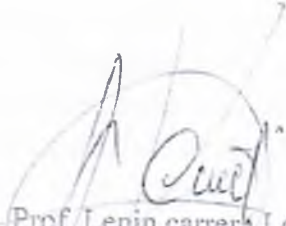
Art. 2.-Dispone la publicación de la presente Resolución en el portal

Art. 3.- Disponer al Departamento Jurídico la elaboración del contrato.

Art. 4.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, a los 17 días del mes de julio del 2018.



Prof. Lenin carrera López  
ALCALDE DEL CANTON ESPEJO